



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
12 NOV. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4.556 DE 02 DE OCTUBRE DE 2009, QUE FIJA SELECCIÓN DE ENTIDADES BENEFICIADAS EN EL PROCESO DE POSTULACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON APORTES DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, CONVOCATORIA 2009, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 12.11.2009 05241

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Nº 05/4400, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de octubre de 2009, que solicita modificar la resolución antes mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5º, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3º de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3º de la Ley Nº 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5º de la ley mencionada y el artículo 8º de su Reglamento, se cumplirá a través de la línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas, en virtud de lo cual, el Consejo de Fomento de la Música Nacional convocó al Proceso de Postulación y Selección de proyectos para ser financiados con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, Convocatoria 2009, cuyas Bases se aprobaron por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de Resolución Exenta Nº 2.337, de 05 de junio de 2009.

Que, en ejecución del procedimiento de dicha convocatoria, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento de la Música Nacional mediante Resolución Exenta Nº 4.556, de fecha 02 de octubre de 2009.

Que, según lo informado en el Memorando Interno Nº 05-S/4400, del Jefe del Departamento de Creación Artística, existieron errores de digitación en los insumos proporcionados para la confección de la resolución antes mencionada, por lo que corresponde su modificación y la aprobación de la misma mediante acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 2.337, del 05 de junio de 2009, que aprueba las Bases del Proceso de Postulación y Selección de



Proyectos para ser Financiados con Aportes de Recursos del Presupuesto de la Nación para el Desarrollo de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, Convocatoria 2009; en la Resolución Exenta N° 4.556, del 02 de octubre de 2009, que fija selección en la convocatoria mencionada, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 20.314 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica la Resolución Exenta N° 4.556, de fecha 02 de octubre de 2009, de la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de entidades beneficiadas en el proceso de postulación y selección de proyectos para ser financiados con aportes de recursos del presupuesto de la nación para el desarrollo de coros, orquestas y bandas instrumentales, convocatoria 2009, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el sentido que a continuación se indica, por existir errores de digitación en los insumos entregados por la respectiva Secretaría Ejecutiva para su elaboración;

A) Donde dice:

N°	REGIÓN	FOLIO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	R.UT.	TÍTULO	MONTO FINAL
14	XIV	7679-1	Municipalidad de Purranque	69.210.500-1	Financiamiento honorarios profesores orquesta infanto juvenil de Purranque – segundo semestre 2009- para asistir a campamentos musicales de Mancera año 2010	\$6.000.000

Debe decir:

14	X	7679-1	Municipalidad de Purranque	69.210.500-1	Financiamiento honorarios profesores orquesta infanto juvenil de Purranque – segundo semestre 2009- para asistir a campamentos musicales de Mancera año 2010	\$6.000.000
----	---	--------	----------------------------	--------------	--	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
 MINISTRA PRESIDENTA
 CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N°04/633

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA